

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**VISTO;** El Proveído N° 695-2023-MDSJL/GM de la Gerencia Municipal, del 21 de marzo de 2023; el Informe N° 532-2023- MDSJL/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 22 de marzo de 2023; el Memorando N° 0190-2023-MDSJL/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0190-2023- MDSJL/GM de fecha 21 de marzo de 2023 la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación del cumplimiento de los requisitos para el cargo de Subgerente de Participación Vecinal, del señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, a fin de generar la propuesta de encargo de función;

Que, mediante Informe N° 532-2023- MDSJL/GAF- SGRH de fecha 22 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que ha realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puestos de directivos públicos de libre designación y remoción, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023–A/MDSJL, indicando como resultado final que la funcionaria recomendada por la Gerencia Municipal si cumple con los requisitos para asumir el encargo de puesto;

Que, mediante Proveído N° 695-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo de 2023, se dispone la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, los numerales 6, 17 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan entre las atribuciones del Alcalde: “6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,(...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto“;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2023-MDSJL de fecha 21 de marzo de 2023, se da por concluida la designación del señor Luis Alberto Damiano Riveros, en el cargo de confianza de Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, y; teniendo en cuenta que se encuentra vacante el área orgánica, resulta necesario encargar estas funciones a un funcionario de confianza;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** a partir del 23 de marzo de 2023, al señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, la Subgerencia de Participación Vecinal, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social de la Entidad.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la Entidad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE